



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأمم المتحدة
للأغذية والزراعة

S

CONSEJO

170.º período de sesiones

13-17 de junio de 2022

Procedimientos especiales para el 170.º período de sesiones del Consejo

Resumen

En el presente documento se esbozan los procedimientos especiales que se aplicarán en el 170.º período de sesiones del Consejo con carácter excepcional a la luz de la modalidad híbrida del período de sesiones, necesaria en atención a las consideraciones sanitarias y de seguridad derivadas de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Estos procedimientos especiales son el resultado del consenso derivado de las consultas informales mantenidas con los Miembros por el Presidente Independiente del Consejo para el 170.º período de sesiones y se basan en los procedimientos especiales promulgados para los períodos de sesiones 164.º a 167.º (virtuales) del Consejo, así como los períodos de sesiones 168.º y 169.º (híbridos).

Se aplicará un procedimiento de correspondencia para examinar seis temas del programa, a fin de racionalizar la gestión del tiempo para las deliberaciones. Asimismo, se facilitarán exposiciones introductorias de todos los temas del programa antes del período de sesiones.

Se invitará a los miembros del Consejo a aprobar estos procedimientos especiales en relación con el tema 1 del programa provisional de su 170.º período de sesiones. En el informe del período de sesiones se consignará la aprobación de estos procedimientos por parte del Consejo a fin de garantizar la integridad de dicho informe y de todas las recomendaciones y decisiones que contenga.

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Rakesh Muthoo
Secretario General de la Conferencia y del Consejo
Tel.: +39 06570 55987
Correo electrónico: CSG-Director @fao.org

I. Introducción

1. El Presidente Independiente del Consejo ha mantenido consultas con los Miembros sobre las modalidades de celebración del 170.º período de sesiones del Consejo. El resultado de estas consultas se refleja en los procedimientos especiales que se exponen en el presente documento. Se invitará a los miembros del Consejo a aprobar estos procedimientos especiales en relación con el tema 1 del programa provisional de su 170.º período de sesiones.
2. Estos procedimientos especiales se aplican con carácter excepcional en el 170.º período de sesiones del Consejo a la luz de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la consiguiente modalidad híbrida —que comprende las dimensiones tanto presencial como virtual— de celebración de este período de sesiones del Consejo. La aprobación de dichos procedimientos no sentará un precedente respecto de los métodos de trabajo del Consejo en sus futuros períodos de sesiones.

II. Celebración de los debates

3. Todas las sesiones del 170.º período de sesiones del Consejo se celebrarán en modalidad híbrida, que combina la participación de forma presencial en la Sede de la FAO y la participación por medio de la plataforma de videoconferencias Zoom. La reunión de Zoom se proyectará en grandes pantallas colocadas en la sala de reuniones de modo que los participantes que asistan al período de sesiones en persona podrán ver a los que asistan de forma virtual y viceversa.
4. Debido a las restricciones establecidas para contener la pandemia de la COVID-19, podrá asistir de forma presencial al período de sesiones un número limitado de personas. Se invitará a asistir al período de sesiones de forma presencial en la Sala de Plenarias de la Sede de la FAO a tres representantes por miembro del Consejo, así como a los presidentes y vicepresidentes de los grupos regionales y a los presidentes de los comités del Consejo.
5. La Sala Roja y la Sala Verde de la Sede de la FAO estarán a disposición de otros delegados de los miembros, así como de los representantes de los observadores en el Consejo, en caso de que deseen seguir la reunión en persona.
6. Cualquier otro ajuste de la modalidad de participación presencial en el 170.º período de sesiones del Consejo se comunicará inmediatamente antes del comienzo del período de sesiones.
7. Se concederán a los miembros y observadores del Consejo que asistan al período de sesiones de forma virtual las mismas condiciones de acceso y posibilidades dentro de la plataforma de reuniones Zoom. Estos participantes podrán dirigirse al Consejo tras pedir la palabra utilizando la función “Levantar la mano” en la plataforma Zoom.
8. El borrador de las conclusiones de los temas del programa se mostrará a todos los miembros y observadores del 170.º período de sesiones del Consejo mediante la función “Compartir pantalla” de la plataforma de videoconferencias Zoom. Las conclusiones serán visibles también en las pantallas instaladas *ex profeso* en la sala de reuniones para los participantes que asistan al período de sesiones en persona. Toda modificación del borrador de conclusiones se realizará en las pantallas en tiempo real.
9. Las reuniones del Comité de Redacción del 170.º período de sesiones del Consejo se celebrarán en modalidad híbrida, de la misma forma que sus sesiones plenarias.

III. Procedimiento de correspondencia

10. Los siguientes temas del programa del 170.º período de sesiones del Consejo se tratarán mediante el procedimiento de correspondencia:
 - **Tema 7:** Información actualizada sobre la respuesta de la FAO a la enfermedad por coronavirus (COVID-19): construir para transformar
 - **Tema 14:** Plazo para la presentación de candidaturas al cargo de Director General

- **Tema 16:** Estado de aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo en su 168.º período de sesiones (29 de noviembre – 4 de diciembre de 2021)
- **Tema 18:** Calendario de los períodos de sesiones de los órganos rectores de la FAO y otras reuniones importantes en 2022-23
- **Tema 19:** Programa provisional del 171.º período de sesiones del Consejo
- **Tema 20:** Novedades en foros de importancia para el mandato de la FAO

11. El procedimiento de correspondencia tiene por objeto dar más tiempo durante los debates del Consejo en sesión plenaria y permitir que el Consejo aborde oportunamente todos los temas de su programa.

12. Con arreglo a este procedimiento, se pedirá a los miembros que presenten observaciones y preguntas por escrito a la Secretaría y se les proporcionarán respuestas por escrito cuando corresponda.

13. Se invita a los miembros a enviar sus aportaciones escritas para el lunes, 30 de mayo de 2022 a FAO-Council@fao.org. Todas las aportaciones recibidas se publicarán en el sitio web del 170.º período de sesiones del Consejo. La Secretaría proporcionará respuestas por escrito, cuando sea necesario, las cuales se distribuirán antes de los debates en el pleno del Consejo.

14. Si la documentación pertinente para un tema no se ha publicado dentro del plazo estatutario del 16 de mayo de 2022, en todos los idiomas, dicho tema no se considerará en virtud del procedimiento de correspondencia.

15. El Presidente Independiente del Consejo redactará un resumen de las conclusiones correspondientes a los temas del programa considerados mediante el procedimiento de correspondencia sobre la base de ese intercambio por escrito. El Consejo examinará el borrador de las conclusiones en una sesión plenaria que se celebrará según se indica en el calendario y de conformidad con el procedimiento descrito en el párrafo 8 de la presente nota. De acuerdo con la práctica establecida respecto del procedimiento de correspondencia, este no limita el derecho soberano de los miembros a debatir los temas del programa en sus sesiones plenarias.

16. Se invitará al Consejo a aprobar este procedimiento en relación con el tema 1 del programa provisional de su 170.º período de sesiones.

IV. Informes y actas

17. El proyecto de informe del 170.º período de sesiones del Consejo que se someterá a su aprobación será preparado por el Comité de Redacción y se distribuirá a los miembros del Consejo tan pronto como sea posible antes de la aprobación del informe, de conformidad con la práctica establecida.

18. El informe del 170.º período de sesiones del Consejo se comunicará de conformidad con el artículo VI.2 de su Reglamento.

19. En el informe del 170.º período de sesiones del Consejo se consignará el consenso de este respecto de las modalidades modificadas para el período de sesiones expuestas en la presente nota.

20. En el informe del 170.º período de sesiones del Consejo se consignará su acuerdo en que la participación de modo virtual constituía asistencia al período de sesiones, que se ha convocado en la Sede de la Organización de conformidad con el artículo II.3 del Reglamento del Consejo.

21. Las actas literales del 170.º período de sesiones del Consejo se publicarán de conformidad con el artículo VI.1 de su Reglamento.

V. Otros asuntos

22. Según la práctica establecida, la Secretaría prepara y distribuye todos los documentos para el período de sesiones en los seis idiomas de la Organización. Asimismo, se distribuirá el orden del día en todos los idiomas de la Organización.

23. A efectos de agilizar las deliberaciones del Consejo en su 170.º período de sesiones, las introducciones a los temas del programa se distribuirán por escrito antes del período de sesiones.

24. Asimismo, las intervenciones de los miembros se limitarán a un máximo de tres minutos y las declaraciones de varios miembros, a un máximo de cinco minutos.
25. El huso horario aplicable al calendario del 170.º período de sesiones del Consejo será el horario de verano de Europa central (UTC +2).
26. Las sesiones del 170.º período de sesiones del Consejo se programarán de 9.30 a 12.00 por la mañana y de 14.00 a 16.30 y de 17.00 a 19.30 por la tarde.
27. El Presidente Independiente del Consejo podrá solicitar una breve pausa, de 10 minutos como máximo, en cualquier momento durante la sesión.
28. El Comité de Redacción del 170.º período de sesiones del Consejo celebrará su reunión una vez el Consejo haya terminado de considerar todos los temas del programa.
29. Se proporcionará interpretación simultánea en los seis idiomas de la Organización en todas las sesiones plenarias del 170.º período de sesiones del Consejo.
30. Para el 170.º período de sesiones del Consejo se facilitará una aplicación para móviles mediante la cual se comunicarán todos los cambios de horario respecto de los temas que vayan a examinarse.